

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

*Extracto núm. 145918 de las bases segunda convocatoria Ayuntamiento de Villanueva de San Juan destinadas a autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo).*

BDNS (Identif.): 726587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726587>

### *Beneficiarios.*

A esta convocatoria podrán dirigirse personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, los autónomos colaboradores, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

### *Finalidad.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresas y autónomos que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para la realización de proyectos de inversión. Importe: 100% de los gastos de inversión acreditados con un máximo de 8.000 €.

### *Tercero. Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la subvención destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo) Se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 262 de 13 de noviembre de 2023.

### *Cuarto. Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 27.761,26€.

### *Quinto.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### *Sexto. Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos.

Villanueva de San Juan a 13 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Nerea Gómez Sancho.